



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

02 JUN 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1251 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Pago, suscrito con fecha 04 de mayo del 2021, entre don Juan Boris Ghigliotto Rojas y la I. Municipalidad de Concón, las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Pago, suscrito entre don Juan Boris Ghigliotto Rojas, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 04 de mayo del 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°2

En Concón a MARTES 4 DE MAYO DEL 2021 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura N°567, representada por su Alcalde Señor OSCAR SUMONTE GONZALEZ, C.I.N. [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudor GHIGLIOTTO ROJAS JUAN BORIS, C.I.N. [REDACTED], con domicilio en camino Acantilado N°131, Maitencillo, representado por la Señora MAVEL PAMELA DEL ROSARIO SALAZAR FARAH, C.I.N. [REDACTED] ambos mismo domicilio comuna de Puchuncavi, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don (ña) GHIGLIOTTO ROJAS JUAN BORIS reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$695.830.-** correspondiente a pago de Derecho de Aseo domiciliario Rol de propiedad 0327200001. (Comprende desde la 1ra. cuota del año 2012 a la 4ta. cuota del año 2020).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MAYO 2021	\$ 695.830
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 173.958
SALDO NETO A PAGAR 4 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 521.872

Segundo: El saldo equivalente a \$521,872, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	04/05/2021	32	173,958
1	30/06/2021	33	130,468
2	31/07/2021	34	130,468
3	31/08/2021	35	130,468
4	30/09/2021	36	130,468

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

4.- ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE


**EAO/NAN/rqn.-
DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

